



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS
PARCIAL O TOTAL.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 96/2016.

**ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21	CON
CABECERA EN CAMERINO Z.	
MENDOZA, VERACRUZ,	DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL	
ELECTORAL DEL ESTADO DE	
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

CUADERNO INCIDENTAL: RIN-96/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON
SEDE EN CAMERINO Z.
MENDOZA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el expediente, de donde se advierte que no existe diligencia pendiente por desahogar.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor**, provee lo siguiente:

ÚNICO: Dado que el expediente se encuentra debidamente integrado, se estima agotada su sustanciación, y por tanto, se procede a elaborar el proyecto de resolución incidental respectivo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código



Electoral, ambos del Estado de Veracruz y 131, inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ISMAEL CAMACHO HERRERA